



San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N°016-2025-CM/MDSA

San Agustín, 31 de marzo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2025-CM/MDSA, de fecha 28 de marzo del 2025, el INFORME TÉCNICO N°003-2025-GDESySPM/MDSA, sobre aprobación para la creación de la Instancia de Articulación Local (IAL), y;

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1º, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11º, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el numeral 2.1 del artículo 84º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9º y el artículo 41º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el voto POR MAYORIA, con abstención del regidor Roy Ticsihua Taipe quien no aprobó el ingreso del documento debido al corto plazo de notificación y desconoce del tema a tratar por el tiempo. El Pleno de Concejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) DEL DISTRITO DE SAN AGUSTIN.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor CARLOS ARTURO ZAVALA ORÉ, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Agustín, la suscripción de la **ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) DEL DISTRITO DE SAN AGUSTIN.**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos Municipales y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Agustín la notificación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

